



Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA .- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 23 de mayo de 2019.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.
La Secretaria General

ACTA PLENO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Carácter de la sesión: Extraordinaria. Convocatoria: 1^a

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

CONCEJALES

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

María Josefa Cristóbal Catevila (PSOE)

Francisco Blázquez González (PSOE)

Alicia Villacampa Grasa (PSOE)

Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)

Ángel Solana Sorribas (PP)

Manuela Güerri Saura (PP)

Antonio Campo Olivar (PP)

Luis Olivera Bardají (PP)

Francisca Olivares Parra (PP)

Ángel Nasarre Rodríguez (C's)

(Se incorpora a las 21,20 horas)

Luis Domínguez Santaliestra (C's)

Francisco Javier Betorz Miranda (PAR) Declarada abierta la sesión por la
Ramón Campo Nadal (CambiarAlcaldía Presidencia se procede al
Barbastro) conocimiento y resolución de los
asuntos incluidos en el orden del día.

En la ciudad de Barbastro, siendo las 08.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario General Accidental de la Corporación Pedro Larramona Angusto. Asiste el Interventor Accidental Javier Trallero Pocino

ORDEN DEL DÍA

1.-APROBACIÓN SI PROcede DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2018



Ayuntamiento de Barbastro

Sometida a votación, el Pleno de la Corporación la aprueba por unanimidad de los presentes

2.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 4/2018 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2018, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE BARBASTRO DE 2018

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.../...

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 6 de agosto de 2018.

Parte expositiva

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 4/2018 del Presupuesto General para 2018, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito en el del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, así como el preceptivo Informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 19 de Julio de 2018.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2018, y el resto de normativa aplicable

Parte dispositiva

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos n.º 4/2018, del Presupuesto General para el 2018, bajo la modalidad de suplemento de crédito en el del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro por un importe total de 29,32 €, con el siguiente detalle.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
34200.22103 SUMINISTROS COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	29,32 €



Ayuntamiento de Barbastro

TOTAL	29,32 €

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
870.00 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	29,32 €
TOTAL	29,32 €

SEGUNDO: Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 4/2018, del Presupuesto General para 2018, bajo la modalidad de suplemento de crédito en el del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrá presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

VOTACIÓN:

Se aprueba por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), el Concejal del Par (1) y el Concejal de Cambiar Barbastro (1) ; 6 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (5) y al Concejal de Ciudadanos (1)

3.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2018 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2018, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL DE LA ENTIDAD

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Interviene la Sra Cristóbal (PSOE) quien explica que este suplemento no es consecuencia de nuevas necesidades sino de aplicación de la ley orgánica de 2012 de estabilidad presupuestaria.



Ayuntamiento de Barbastro

Interviene el Sr. Alcalde (PSOE) quien afirma que aquí se cumple fielmente con el pago a los bancos, esto de ahora es un pago anticipado, por una mala obligación legal.

Interviene el Sr. Solana (PP) que ahora que en España ya gobiernan ellos y no lo cambian, no sera tan malo.

Interviene el Sr. Campo (CB) que asegura que mientras el Gobierno Central no rectifique habrá que cumplirla.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 6 de agosto de 2018.

Parte expositiva

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 3/2018 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2018, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, así como el preceptivo Informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 19 de Julio de 2018.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2018, y el resto de normativa aplicable.

Parte dispositiva

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº3/2018, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro, para el 2018, bajo la modalidad de suplemento de crédito por un importe total de 2.503,55 €, con el siguiente detalle.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
04.13000.22103	POLICÍA LOCAL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	494,74 €
04.15300.22103	VEHÍCULOS MUNICIPALES. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	544,17 €
04.17100.22103	PARQUES Y JARDINES. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	94,61 €
04.44110.22103	TRANSPORTE URBANO. COMBUSTIBLES Y	676,93 €



Ayuntamiento de Barbastro

CARBURANTES		
04.92000.21302	SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN INSTALACIONES MUNICIPALES	693,10 €
TOTAL		2.503,55 €

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
870.00	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.503,55 €
TOTAL		2.503,55 €

SEGUNDO: Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 3/2018, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2018, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrá presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

VOTACIÓN:

Se aprueba por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), el Concejal del Par (1) y el Concejal de Cambiar Barbastro (1) ; 6 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (5) y al Concejal de Ciudadanos (1)

4.-APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 2/2018 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2018, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL DE LA ENTIDAD

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien se muestra favorable con la



Ayuntamiento de Barbastro

amortización de la deuda.

Interviene el Sr. Betorz (PAR) quien entiende es buena esta propuesta porque disminuye la deuda municipal aunque no es menos cierto que es de obligado cumplimiento.

Interviene el debate el Sr. Solana (PP) quien indica que lo primero que hemos hecho ha sido pagar a los bancos, en contra de lo que aquí se aprobó, al final la realidad es muy tozuda.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 6 de agosto de 2018.

Parte expositiva

Visto el expediente de Modificación de Crédito n.º 2/2018 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2018, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, así como el preceptivo Informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 18 de julio de 2018.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases n.º 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2018, y el resto de normativa aplicable.

Parte dispositiva:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos n.º 2/2018, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro, para el 2018, bajo la modalidad de suplemento de crédito por un importe total de 313.458,74 €, con el siguiente detalle.

ESTADO DE GASTOS APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

IMPORTE	
03.01100.91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS LARGO PLAZO DE ENTIDADES FINANCIERAS
	313.458,74 €

ESTADO DE INGRESOS

	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
TOTAL	313.458,74

SEGUNDO: Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito n.º 2/2018, del Presupuesto General del



Ayuntamiento de Barbastro

Ayuntamiento de Barbastro de 2018, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrá presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

VOTACIÓN:

Se aprueba por 15 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7), los Concejales del PP (5) el Concejal del Par (1) y al Concejal de Ciudadanos (1) y 1 voto en contra correspondiente al concejal de Cambiar Barbastro (1)

5.-APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2017

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien no entiende como puede aprobarse una cuenta general sin tener el inventario puesto al día desde al año 2017. Afirma no le parece positivo aprobar unas cuentas sin poder contar con el gran remanente existente así como cuando solo se ha ejecutado un 72,5% del presupuesto y con un índice de inversiones del 10%. Valora el bajo índice de endeudamiento, así como que el periodo medio de pago sea inferior a 30 días. En una segunda intervención afirma le parecía un despropósito retirar todos esos puntos del orden del día.

Interviene el Sr. Domínguez (C's) para quien esta cuenta general es lo suficientemente importante para ser tratada con el interés que se merece y que valdría la pena debatir en un pleno monográfico. Explica que al estar huérfanos de información no pueden participar de la votación. En una segunda intervención asegura que no les han dado ni la opción de votar en contra y criticar sus cuentas, pues sus dudas presentadas en la comisión siguen sin resolver.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien explica que la motivación para pedir la retirada de estos puntos fue mostrar su malestar por la anómala de la situación aun siendo consciente no lo harían. Asegura no quiere pensar lo hagan a propósito y sea más bien fruto de la descoordinación. Afirma que siempre se han abstenido en este punto que al final no es más que un informe en el que se detalla el patrimonio del ayuntamiento y los derechos y



Ayuntamiento de Barbastro

obligaciones que se tiene al cierre del ejercicio. Así mismo afirma esta cuenta general viene muy relacionada con la liquidación del presupuesto general de 2017, que no se debate sino que solo se vota. Se pregunta como se puede valorar nuestro patrimonio sino tenemos inventario en condiciones y lamenta que en todo el año solo se haya ejecutado el 13% de todas las inversiones previstas. En una segunda intervención entiende que a la Sra. Cristóbal (PSOE) le parezca bien que el Sr. Interventor no este presente en las comisiones informativas y que haya un pleno donde se debata la cuenta general y tampoco este, pero a ello no. Asegura le gustaría ver el decreto del nombramiento de una interventora accidental así como del nuevo accidental. Pregunta que como pueden decir que no han hecho nada por estar informados y si es que tiene espías, y afirma que no se puede cambiar la información de un funcionario por la de un miembro del equipo de gobierno. Afirma que tuvieron cincuenta días para coordinarse con el interventor y que así estuviera en el pleno y las comisiones.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien explica que el interventor hace una observación que no una objeción que le el inventario no esta actualizado, pero su informe es favorable. Afirma que la cuenta general ha sido sometida a información publica y tiene como objetivo poner de manifiesto la gestión realizada por el ayuntamiento, durante el ejercicio anterior y supone un ejercicio de transparencia. Asegura que tiempo han tenido de sobras para poder aclarar sus dudas. Aclara que los expedientes que pretendían retirar cuentan con los informes favorables de Intervención y Secretaría o Tesorería, en su caso. Muestra su disposición para aclarar cualquier duda. En una segunda intervención responde que no esperen que les hagan ellos la faena, y que todos los trabajadores están a su disposición. Afirma que no tiene espías sino que se han delatado ustedes mismos cuando han dicho que no tenían la información, para lo que han tendido mucho tiempo. Afirma que la poca inversión realizada viene forzada por la regla de gasto.

Interviene y cierra el debate el Sr. Alcalde (PSOE) quien explica que alguna inversión, como las entras a Barbastro no se realizo porque el Gobierno de Aragón no puso su parte, y la obras del cementerio al vernos supeditados por la regla de gasto. Afirma este año la vamos a romper para poder realizar las inversiones. Explica que la presencia del Sr. Interventor no es para intervenir sino le da la palabra el presidente, el ya habla en sus informes y esos si que están. Alaba la magistral explicación de la Sra. Cristóbal (PSOE). Aclara que los nombramientos de los accidentales sustitutos se hacen conforme a la legislación.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 6 de agosto de 2018.

Visto el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio económico de 2017.

Visto el informe de Intervención emitido el 11 de julio de 2018 respecto a dicha Cuenta.



Ayuntamiento de Barbastro

RESULTANDO que la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y de Régimen Interior, en sesión Extraordinaria de fecha 6 de agosto de 2018, con los votos a favor de los representantes del PSOE (4), y la abstención (4) de los representantes del PP (2), CIUDADANOS (1) Y CAMBIAR (1), informó favorablemente dicho expediente y acordó someterlo a información pública por el periodo legalmente establecido (15 días y 8 más) mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

RESULTANDO que el anuncio de exposición pública, se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, nº 151, de 7 de agosto de 2018, terminando el plazo para presentar reclamaciones, reparos u observaciones el 10 de septiembre de 2018.

Visto que en el plazo establecido al efecto, no consta la presentación de reclamaciones, reparos u observación alguna, según queda acreditado mediante certificado emitido al respecto por el Secretario el 13 de septiembre de 2018.

Considerando lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto legislativo 202004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales, y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Por todo lo expuesto, propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio económico de 2017, integrada por la del Ayuntamiento, la del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro y la de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, organismos Autónomos de carácter administrativo dependientes de aquel y las de la empresa de capital íntegramente municipal denominada Barbastro Social Lavandería y Limpieza S.L., .

SEGUNDO: Rendir y remitir al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón la Cuenta General del Ayuntamiento de Barbastro del 2017 debidamente aprobada.

VOTACIÓN:

Se aprueba por 8 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7) y 7 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (5), el Concejal del Par (1) y al concejal de Cambiar Barbastro (1)

6.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 4/2018 PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE 2018

Parte expositiva



Ayuntamiento de Barbastro

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.../...

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 6 de agosto de 2018.

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio 2017, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención de fecha 19 de Julio de 2018.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas presentadas se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento.

Parte dispositiva

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4 para la imputación al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro de 2018, una vez esté definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos 4/2018, de las facturas presentadas por Comercial Iber Somontano, S.L., correspondientes a servicios prestados y conformados, por importe de 29,32 €, y según el siguiente detalle:

- Factura o documento equivalente:

Nº Registro Factura o documento equivalente	Fecha Registro Factura o documento equivalente	Nº Factura o documento equivalente	Denominación Social	Importe
563	31/12/2017	FE-171786	Comercial Iber Somontano, S.L. Suministro combustible diciembre 2018	28,31 €
564	31/12/2017	FE-171794	Comercial Iber Somontano, S.L. regularización minetur noviembre 2017	1,01 €
			TOTAL	29,32 €



Ayuntamiento de Barbastro

--	--	--	--	--

La aplicación presupuestaria afectada es la que se señala a continuación y por el importe que se indica para hacer frente, una vez que sea aprobado por el Pleno de la Corporación el presente reconocimiento extrajudicial nº 4 y esté definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria (nº 4/2018) por suplemento de crédito en el del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro trámited al efecto, a la aplicación de las obligaciones realizadas en el ejercicio 2017 al presente Presupuesto General del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro

- Aplicaciones presupuestarias de imputación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
34200.22103 SUMINISTRO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	29,32 €
TOTAL	29.32 €

VOTACIÓN:

Se aprueba por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7) el Concejal del Par (1) y al concejal de Cambiar Barbastro (1) y 6 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (5) y al Concejal de Ciudadanos(1)

7.-APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº3/2018, PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DE 2018

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, integro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

.../...

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 6 de agosto de 2018.

Parte expositiva

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº



Ayuntamiento de Barbastro

3/2018 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados en el ejercicio 2017, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención de fecha 19 de Julio de 2018.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas presentadas por Rentokil Initial España, S.A y Comercial Iber Somontano, S.L., se corresponden con servicios prestados y conformados, y que se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento

Parte dispositiva

ÚNICO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2018 para la imputación al Presupuesto del Ayuntamiento de 2018, una vez esté definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos 3/2018, de las facturas presentadas por Rentokil Initial España, S.A y Comercial Iber Somontano, S.L., correspondientes con servicios prestados en el ejercicio 2017, por importe de 2.645,70 €, según el siguiente detalle:

a) Factura o documento equivalente:

Nº Registro Factura o documento equivalente	Fecha Registro Factura o documento equivalente	Nº Factura o documento equivalente	Fecha Factura o documento equivalente	Denominación Social	Importe
4925	31/12/2017	100491442	31/12/2017	Rentokil Initial España, S.A. Control de plagas periodo 01.12.2017-31.12.2017	693,10 €
4963	31/12/2017	FE-171792	31/12/2017	Comercial Iber Somontano, S.L. diciembre 2017. Servicios urbanos. Consumo combustible	185,22 €
4964	31/12/2017	FE-171791	31/12/2017	Comercial Iber Somontano, S.L. diciembre 2017. Parques y Jardines. Consumo combustible	94,61 €
4966	31/12/2017	FE-171789	31/12/2017	Comercial Iber Somontano, S.L. diciembre 2017. Servicios urbanos. Consumo combustible	292,56 €
4967	31/12/2017	FE-171788	31/12/2017	Comercial Iber Somontano, S.L. diciembre 2017.	7,36 €



Ayuntamiento de Barbastro

				Cultura. Consumo combustible	
4968	31/12/2017	FE-171787	31/12/2017	Comercial Iber Somontano, S.L.diciembre 2017. Policía Local. Consumo combustible	494,74 €
4969	31/12/2017	FE-171793	31/12/2017	Comercial Iber Somontano, S.L.regularización minetur noviembre 2017.	59,03 €
				TOTAL	1.826,62 €

Nº Registro Factura o documento equivalente	Fecha Registro Factura o documento equivalente	Nº Factura o documento equivalente	Fecha Factura o documento equivalente	Denominación Social	Base	Iva	Total
4965	31/12/2017	FE-171790	31/12/2017	Comercial Iber Somontano, S.L. diciembre 2018 Transporte Urbano. Consumo combustible	676,93 €	142,15 €	819,08 €
				TOTAL	676,93 €	142,15 €	819,08 €

b) Aplicaciones presupuestarias de imputación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
04.13000.22103	POLICÍA LOCAL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	494,74 €
04.15300.22103	VEHÍCULOS MUNICIPALES. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	544,17 €
04.17100.22103	PARQUES Y JARDINES. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	94,61 €
04.44110.22103	TRANSPORTE URBANO. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	676,93 €
04.92000.21302	SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y DESRATIZACION INSTALACIONES MUNICIPALES	693,10 €
TOTAL		2.503,55 €



Ayuntamiento de Barbastro

--	--

OPERACIÓN DE NATURALEZA NO PRESUPUESTARIA		
Concepto no presupuestario / Cuenta P.G.C.P	Razón Social	Importe
90.001 / 4720 IVA SOPORTADO	COMERCIAL IBER SOMONTANO, S.L	142,15 €
TOTAL		142,15 €

TOTAL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N° 3	2.645,70 €
--------------------------------------------------------------	-------------------

VOTACIÓN:

Se aprueba por 10 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7) el Concejal del Par (1) y al concejal de Cambiar Barbastro (1) y 6 abstenciones correspondientes a los Concejales del PP (5) y al Concejal de Ciudadanos(1)

8.-CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL. EXPLOTACION DEL BAR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. CESIÓN DEL CONTRATO Y DELEGACIÓN EN EL ALCALDE RESPECTO DE LOS FUTUROS ACTOS DE GESTIÓN EN EL EXPEDIENTE.

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien ve positivo que los negocios no se cierren aunque el titular se jubile o lo ceda y es positivo lo apoyemos una vez conocemos se han cumplido todos los requisitos legales.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien entiende se debería retirar una enmienda como se ha comentado en la Junta de Portavoces que se había presentado a



Ayuntamiento de Barbastro

este acuerdo. Le parece perfecto se de continuidad a este negocio y cree debe ser el pleno quien valore como se esta dando la gestión para su renovación o no.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de septiembre de 2018.

Parte expositiva

1.- Solicitud de fecha 18 de diciembre de 2017, entrada 6311, conforme a la cual, Jesús Biesa Muñoz DNI 17849390 X, adjudicatario del contrato de explotación del bar de la Estación de Autobuses, solicita la cesión del mismo a favor de David Biesa Fraguet DNI 18043301 P.

2.- El contrato entre el Ayuntamiento y Jesús Biesa Muñoz, se firmó el 25 de febrero de 2014 con efecto 1 de febrero de 2014.

Referencia de expediente, inicial C2013/018, gestiona 5294/2018.

El contrato tiene una duración de cinco años, prorrogable por otros cinco, año a año, previa manifestación expresa de voluntad de ambas partes.

3.- Obra en el expediente informe de TAG favorable a la cesión. También se recomienda en el informe la delegación de competencias del Pleno en el Alcalde para los actos de gestión futura.

Parte dispositiva

UNO.- Autorizar la cesión del contrato administrativo especial, suscrito el 25 de febrero de 2014 con efecto 1 de febrero de 2014, entre el Ayuntamiento y Jesús Biesa Muñoz y cuyo objeto es la explotación del bar de la Estación de Autobuses.

El contrato tiene una vigencia de cinco años, prorrogables, año a año, por otros cinco.

Cesionario, David Biesa Fraguet.

Condiciones de la cesión que se autoriza:

1.- No debe existir contraprestación económica ni del tipo que fuere, entre cedente y cessionario.

2.- La cesión se formalizará en escritura pública la cual se anexará al contrato de fecha 25 de febrero de 2014. La firma del documento de cesión irá precedida del depósito por parte de David Biesa Muñoz de la fianza correspondiente, lo cual conllevará la devolución de la depositada en su día por Jesús Biesa Muñoz.

3.- A los efectos de pago de renta o canon, se estará para devengo al que



Ayuntamiento de Barbastro

sea titular **Ayuntamiento de Barbastro** de la explotación en la fecha 1 del mes siguiente a la formalización de la cesión.

4.- De ser ello necesario, el cessionario tramitará y obtendrá las licencias, incluidas municipales, que correspondan.

DOS.- Delegar en el Alcalde los futuros actos de gestión que deban realizarse en el expediente de referencia, inicial C2013/018, hoy 5294/2018 (explotación del bar situado en la Estación de Autobuses de Barbastro), a excepción, de la formación de voluntad anual respecto de la prórroga del contrato, que continuará como competencia del PLENO.

De esta delegación se publicará anuncio en el BOP de Huesca y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

VOTACIÓN:

Se aprueba por unanimidad de los presentes

9.-APROBACIÓN DE LA NUEVA REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 6/2018

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien explica que se va a reconocer el derecho que los trabajadores tenían reconocido antes de 2012 para poder cobrar el 100% desde el primer día en caso de incapacidad transitoria.

Interviene el Sr. Betorz (PAR) quien el hecho que estos acuerdos vengan avalados por la mesa de negociación le reafirma en su voluntad de apoyarlo.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien afirma que esto proviene de la presupuestos generales del estado para 2018 que fue votado en contra por muchos grupos políticos menos el PP.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de septiembre de 2018.



Ayuntamiento de Barbastro

Parte expositiva

Atendiendo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quincuagésima Cuarta de la ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, sobre la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones públicas, organismos y entidades públicas dependientes de las mismas, por la que se aprueban modificaciones sobre el régimen aplicable en materia de complementos de incapacidad temporal, cuyo régimen puede ser tomado en consideración por este Ayuntamiento con el fin de adaptarlo al régimen general que en dicha Disposición Adicional se contempla, y previa negociación colectiva efectuada.

Visto el informe del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Barbastro de fecha 30-8-2018.

Vista el acta de la reunión con la Mesa General de Negociación de fecha 31-7-2018 en la que se aprobó este asunto.

Este Secretario entiende que el Pleno de la Corporación debería manifestarse sobre este asunto adoptando un acuerdo, en los siguientes términos:

Parte dispositiva

Que la prestación económica derivada de la situación de Incapacidad Temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Barbastro, y del Patronato Municipal de Deportes se regirá por lo siguiente:

Primero: Establecer, con carácter general, para cualquier situación de **IT** a aplicar desde el primer día en que se produzca la situación de incapacidad temporal un complemento retributivo que, sumado a la prestación del Régimen general de la Seguridad Social, alcance un máximo del 100% de las retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal

Segundo: Establecer que para la justificación de las ausencias por enfermedad o aquellas **que den lugar a una IT** se deberá presentar el correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

VOTACIÓN:

Se aprueba por unanimidad de los presentes

10.-APROBACIÓN DE LOS INCREMENTOS RETRIBUTIVOS DEL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO, AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, APROBADO POR LA LEY 6/2018, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO



Ayuntamiento de Barbastro

2018.

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien asegura esto no va a suponer ningún problema en los presupuestos porque hay un fondo de contingencia que cubre estos casos, cuya cantidad es igual a los incrementos que se van a hacer.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien afirma les parece les fastidie se les suba el sueldo a los funcionarios con carácter retroactivo como demostraron con el voto en contra en el Congreso y que salió adelante gracias a los votos del PP.

Interviene el Sr. Alcalde (PSOE) quien afirma que los presupuestos generales del estado lo aprobaron los grupos que gobiernan en la actualidad.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de septiembre de 2018.

Parte expositiva

Atendiendo a lo que establece la Ley 6/2018 de 3 de Julio de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, (Publicada el 4 de Julio del 2018 BOE Numero 161).:

Artículo 18 Apartado Dos. Apartado Tres. Apartado Cuatro y Apartado Cinco

Artículo 22. 1. d

Artículo 31 Apartado Tercero

La Ley 2/2018, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón

Visto el informe del Interventor del Ayuntamiento de Barbastro que certifica que según la Liquidación cerrada del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2017, ha tenido un superávit presupuestario.

Visto que el INE el 30 de Enero del 2018 estableció que la estimación avance del PIB trimestral: Base 2010. Cuarto Trimestre de 2017, señalando que la tasa anual de PIB se sitúa en el 3,1% en el cuarto trimestre de 2017 y



Ayuntamiento de Barbastro

así lo ha certificado con fecha 6 de Julio del 2018.

Visto el informe del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Barbastro de 30-8-2018 en el mismo sentido.

Visto el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de Julio del 2018 en el que se establece que las subidas, tanto adicional del 0,25% como el incremento fijo del 1,5% se verán también beneficiados el personal laboral de las entidades del sector público estatal, tras haber aprobado el Gobierno las pautas de negociación colectiva de ese sector público estatal para el 2018.

Vista la reunión con la Mesa General de Negociación de fecha 31-7-2018, en la que se aprobaron estos incrementos retributivos.

Visto el escrito de la Mesa General de Negociación dirigido a la Alcaldía, en el que se solicita que el incremento del 0,3% de la masa salarial, se distribuya de forma homogénea para toda la plantilla de este Ayuntamiento.

Parte dispositiva

Primero: APROBAR el incremento del 1,5% que deberá ser con efectos 1 de enero del 2018 y se aplicara a Funcionarios y Laborales del Ayuntamiento de Barbastro y del Patronato Municipal de Deportes en los conceptos de: Salario Base, Antigüedad, Pagas Extras, Complemento de Destino y Complemento Específico.

Segundo: APROBAR el incremento adicional del 0.25% que se aplicara con efectos 1 de julio del 2018 a Funcionarios y Laborales del Ayuntamiento de Barbastro y del Patronato Municipal de Deportes en los mismos conceptos.

Tercero: APROBAR que en relación a los Fondos Adicionales del 0,20 para el 2018, el 0,25 para el 2019 y 0,30 para el 2020 de la masa salarial para Administraciones en situación de superavit para los fines u objetivos que esta Corporación estime conveniente de conformidad a la ley, DEJARLO PARA OTRA SESIÓN PLENARIA , UNA VEZ ESTUDIADO EN PROFUNDIDAD EL IMPORTE QUE SUPONE ESTE PORCENTAJE, SI TIENE CABIDA EN LA ACTUAL SITUACIÓN DE LA MASA SALARIAL DE ESTA CORPORACIÓN Y SE ALCANCE UN ACUERDO CON LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.

VOTACIÓN:

Se aprueba por unanimidad de los presentes

11.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.^º 6/2018 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2018, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL DE LA ENTIDAD.



Ayuntamiento de Barbastro

Tras la lectura de la propuesta, por Alcaldía se abre el turno de intervenciones. El debate que se produce a continuación consta, íntegro, en la grabación en DVD correspondiente a esta sesión que obra en el Registro de grabaciones obrante en la Secretaría General del Ayuntamiento. Por lo expuesto, únicamente se recoge en éste acta expresión sucinta de los distintos turnos de intervención de los miembros de la Corporación habidas en dicho debate.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) a quien le preocupa la acumulación de obras en periodo preelectoral. Ve positiva la nueva dotación de camas para la Residencia, el aumento de la partida para el mobiliario urbano, de la aparición por primera vez de una partida para la adquisición del punto limpio móvil como resultado del acuerdo a favor de los presupuestos de este año. Pregunta por la baja de crédito en la partida del área de rehabilitación.

Interviene el Sr. Betorza (PAR) que afirma creen en las modificaciones, no sabe si a buena o mala fe, ellos lo que quieren es se ejecuten las cosas. Pide celeridad al equipo de gobierno.

Interviene el Sr. Solana (PP) a quien le extraña que las partidas de las que se detrae presupuesto son las partidas de gestión del centro de día de la Residencia, y eso le preocupa. Afirma ahora ya no tienen excusa para ejecutar las inversiones que reflejan en el presupuesto.

Interviene el Sr. Alcalde (PSOE) a quien le sorprende que de algo positivo se busquen cosas negativas y aclara que aquí se juega con las posibilidades presupuestarias que

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de fecha 24 de septiembre de 2018.

Parte expositiva

Visto el expediente de Modificación de Crédito nº 6/2018 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2018, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, así como el preceptivo Informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 19 de septiembre de 2018.

De acuerdo con los artículos 177 y 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las bases nº 6 a 8 de ejecución del Presupuesto General de 2018, y el resto de normativa aplicable.

Parte Dispositiva

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación de Créditos nº6/2018, del



Ayuntamiento de Barbastro

Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro, para el 2018, bajo la modalidad de suplemento de crédito por un importe total de 121.200,00 €, con el siguiente detalle.

EXPEDIENTE N° 6/2018 SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
04.15300.21001	CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	20.000,00 €
04.17100.21000	CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	10.000,00 €
06.33400.22799	SERVICIOS DE CONTROL Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES	10.000,00 €
TOTAL		40.000,00 €

ESTADO DE GASTOS (BAJAS DE CRÉDITO)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
07.23100.22799	SERVICIO GESTIÓN CENTRO DE DÍA	40.000,00 €
TOTAL		40.000,00 €

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
02.15000.62200	DERRIBOS	30.000,00 €
02.23100.62507	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA MUNICIPAL 3ª EDAD	10.000,00 €
04.15000.62510	MOBILIARIO URBANO	10.000,00 €
04.17000.62400	PUNTO LIMPIO MÓVIL	3.000,00 €
04.42200.62304	SEÑALIZACIÓN TOTEMS POL. INDUSTRIAL VALLE DE CINCA	3.200,00 €
04.92000.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25.000,00 €



Ayuntamiento de Barbastro

TOTAL		81.200,00 €
ESTADO DE GASTOS (BAJAS DE CRÉDITO)		
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
02.15220.78904	ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	55.000,00 €
03.92000.64100	ADQUISICIÓN/DERECHO DE USO APLICACIONES INFORMÁTICAS	26.200,00 €
TOTAL		81.200,00 €

SEGUNDO: Someter a información pública la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 6/2018, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro de 2018, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrá presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva.

VOTACIÓN:

Se aprueba por 15 votos a favor correspondientes al Sr. Alcalde (1), los Concejales del PSOE (7) , los Concejales del PP (5) y a los Concejales de Ciudadanos (2) , el Concejal del PAR(1) y el Concejal de Cambiar Barbastro (1) y 2 abstenciones correspondientes a los concejales de Ciudadanos (1)

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 21.34 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde Presidente y por esta Secretaría, que la certifica.

El Alcalde Presidente

El Secretario General